

ELECCIONES PARA LA RENOVACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE
LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA

INSTRUCCIONES Y NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL VOTO
PRESENCIAL

- Para las votaciones en los grupos que deban elegir a sus vocales por sufragio el día 23 DE MARZO están previstas dos Mesas Electorales, en la sede de la Cámara de Comercio e Industria (Plaza de Sexmeros,2) y en horario ininterrumpido de 9.00 a 21.00 horas.
- Cada elector deberá votar en el grupo al que pertenece, en función de la actividad o actividades que realiza y de conformidad con su inclusión en el censo electoral:
 - Mesa 1: Grupos 9 y 13
 - Mesa 2: Grupo 11
- A efectos de votación:
 1. Los **empresarios individuales** ejercerán su derecho electoral activo personalmente, mostrando a la Mesa Electoral su D.N.I.
 2. Las **personas jurídicas, sociedades civiles, así como comunidades de bienes y demás entidades sin personalidad jurídica** ejercerán su derecho electoral activo mediante representante con poder suficiente al efecto; por tanto, serán documentos válidos:
 - A) El poder ordinario otorgado ante notario.
 - B) El documento del Registro Mercantil (nota informativa o certificación) referido a la vigencia de poderes del representante.
 - C) En caso de Comunidades de bienes o entidades similares, declaración jurada del apoderado acreditativa de la vigencia y no revocación de su poder.
 - D) La escritura original o acta de constitución en original de la entidad.
 - E) Si el representante es ajeno a la empresa –no es ni apoderado ni administrador- se le podrá admitir el voto siempre que el documento exhibido a favor del portador o representante esté escrito en papel con membrete de la empresa, sello y figure el nombre y cargo del firmante. Deberá, además, llevar la firma autenticada por fedatario público o reconocida por entidad bancaria y el

representante sólo podrá representar a una única empresa, y depositará el documento en la Mesa, pudiéndose quedar con copia.

F).- Los representantes, además deberán mostrar, al momento de ejercer el derecho de voto su D.N.I. a la Mesa Electoral.

En todo caso, deberán aportarse documentos originales o copias compulsadas.